

CÁMARA DE DIPUTADOS

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO <u>TREINTA Y UNO (31)</u> DE LA <u>SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA</u> DE <u>2023</u>
SESIÓN <u>ORDINARIA</u> DEL DÍA <u>MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE</u> DE <u>2023</u>
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: <u>ALFREDO PACHECO OSORIA</u>
SECRETARIOS DIPUTADOS: <u>NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA Y AGUSTÍN BURGOS TEJADA</u>

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
Comprobación del cuórum y presentación de excusas	3
Asistencia	3
Incorporados a la sesión	5
En uso de licencia	5
Ausentes con excusa	5
Ausentes sin excusa	5
1.1. Comprobación del cuórum	5
Apertura de sesión	5
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	6
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día y de las actas de sesiones pendiente posterior aprobación	· ·
2.1. Órdenes del día de las sesiones correspondientes al miércoles 27 y jueves 28 de 2023	
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	7
Votación 001	8
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	8
Diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos	8
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	8
Diputada Rafaela Alburquerque de González	9
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	9
Diputado Ramón María Caballo Martes	Q



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 2 DE 50

Diputado Danny Rafael Guzmán Rosario
Diputado Julio Alberto Brito Peña 10
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Minuto de silencio en memoria de la señora Ana Mercedes García Fernández de Moreno, madre del señor Guillermo Moreno; del señor Pedro César Alcántara, hijo del diputado Pedro Julio Alcántara; del señor Hans Dannenberg, embajador dominicano en Canadá; del padre Máximo Rodríguez, de la Orden Capuchino; y de los exdiputados José Simón Espino y Manuel Méndez Ramírez
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 002
Se pasa al punto 8.4.31 del orden del día
PUNTO NO. 8.4.31: Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 003
Votación 004
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 005
Votación 006
PUNTO NO. 8.4.32: Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia
PUNTO NO. 8.4.33: Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia de la República Dominicana
Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Cierre de sesión ordinaria y convocatoria a sesión extraordinaria
Firmas
Certificación de fidelidad
Votaciones correspondientes a esta sesión



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 3 DE 50

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las doce horas y doce minutos (12:12) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Agustín Burgos Tejada, Rafael Antonio Abel Lora, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Sonia Agüero Morales, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Rafaela Alburquerque de González, Carlos Alberto Amarante García, Juan Alberto Aquino Montero, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Moisés Ayala Pérez, Luis Alcides Báez, Manuel Elpidio Báez Mejía, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Eduviges María Bautista Gomera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Ycelmary Brito O'Neal, Julio Alberto Brito Peña, Ramón Antonio Bueno Patiño, Radhamés Camacho Cuevas, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Rafael Augusto Castillo Casado, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Ramón María Ceballo Martes, Eugenio Cedeño Areche, Estamy Rafaela Colón Tatis, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Verónica María Contreras de Jesús, Gaddis Enrique Corporán Segura, Rafael Tobías Crespo Pérez, Esteban Antonio Cruz, Rafael Cuevas Jiménez, Román de Jesús Vargas, Carlos Higinio de Jesús Veras, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Domingo Eusebio de León Mascaro, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Manuel Antonio Díaz Santos, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Sadoky Duarte Suárez, Julio Emil Durán Rodríguez, Juan Carlos Echavarría Milané, Nidio Encarnación Santiago, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, Ángel Teófilo Estévez Estévez, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Servia Augusta Familia Echabarría, Héctor Darío Féliz Féliz, María Mercedes Fernández Cruz, José Miguel Ferreiras Torres, Lily Germania Florentino Rosario, Julito Fulcar Encarnación, Rosa Hilda Genao Díaz,



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 4 DE 50

Rogelio Alfonso Genao Lanza, Carlos José Gil Rodríguez, Luis Gómez Benzo, Jefry José Grullón Lugo, Faustina Guerrero Cabrera, Frank Junior Guerrero Mateo, Danny Rafael Guzmán Rosario, Luis Manuel Henríquez Beato, José Rafael Hernández Portes, José Benedicto Hernández Tejada, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Eduardo Hidalgo Abreu, Nicolás Hidalgo Almánzar, Alexander Javier Cuevas, Tulio Jiménez Díaz, Alexis Isaac Jiménez González, Melvin Alexis Lara Melo, Gustavo Lara Salazar, Nicolás Tolentino López Mercado, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, Napoleón López Rodríguez, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Jesús Martínez Alberty, Pedro Antonio Martínez Moronta, Franklin Martínez, Llanelis Matos Cuevas, Eliazer Matos Féliz, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Josefa Altagracia Mejía Macea, Rudy María Méndez, Mélido Mercedes Castillo, Eddy Oscar Montás Guerrero, Pedro César Mota Pacheco, Saury Antonio Mota Ramírez, Sergio Moya de la Cruz, Lupe Núñez Rosario, Brenda Mercedes Ogando Campos, Jesús Bienvenido Ogando Gil, Ramón Aníbal Olea Mejía, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, Isabel Jacqueline Ortiz Flores, José Moisés Ortiz López, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Ana María Peña Raposo, Plutarco Pérez, Sócrates Pérez Lorenzo, José David Pérez Reyes, Rosendy Joel Polanco Polanco, Dulce Mercedes Quiñones, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Getrude Ramírez Cabral, Carlos Alberto Ramírez Filpo, José Horacio Rodríguez Grullón, José Luis Rodríguez Hiciano, Félix Michell Rodríguez Morel, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Norberto Rodríguez Vásquez, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Gustavo Antonio Sánchez García, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Carlos Sánchez Quezada, Luis Rafael Sánchez Rosario, Lucrecia Santana Leyba, José Francisco A. A. Santana Suriel, Aquilino Serrata Uceta, Francisco Antonio Solimán Rijo, María Elisa Suárez Alcalá, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Fabiana Tapia Valenzuela, Margarita Tejeda de la Rosa, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Santiago Vilorio Lizardo y Darío de Jesús Zapata Estévez.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 5 DE 50

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Omar Leonel Fernández Domínguez (12:45) y Carlos María

García Gómez (12:44).

EN USO DE LICENCIA: Charlene Canaán Cabrera.

AUSENTES CON EXCUSA: Pedro Julio Alcántara, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, José

Miguel Cabrera, Juan Julio Campos Ventura, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Rafael

Aníbal Díaz Rodríguez, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Luis René Fernández Tavárez, Orlando

Salvador Jorge Villegas, Julio César López Peña, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Carlos

Máximo Mejía Abreu, Francisco Javier Paulino, Rosa Amalia Pilarte López, Ana Mercedes

Rodríguez de Aguasvivas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Enriqueta Rojas Javier y Elías

Wessin Chávez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Yenrry Manuel Acosta Ovalle, Elías Báez de los Santos, Miguel

Alberto Bogaert Marra, Pedro Tomás Botello Solimán, Ysabel de la Cruz Javier, Yuderka

Yvelisse de la Rosa Guerrero, Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo, Mateo Evangelista

Espaillat Tavárez, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, Manuel Miguel Florián Terrero,

Betty Gerónimo Santana, Rubén Darío Maldonado Díaz, Israel Porfirio Bienvenido Mañón

Alcántara, Orlando Antonio Martínez Peña, Emmanuel Morales Paulino, Fior Daliza Peguero

Varela, Franklin Ramírez de los Santos, Ivannia Rivera Núñez, Magda Alina Altagracia

Rodríguez Azcona y Juan Suazo Marte.

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró

formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y uno

(31) del día de hoy, miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en

su Segunda Legislatura Ordinaria 2023.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 6 DE 50

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Colegas, me gustaría contar con su atención para explicarles lo que vimos ayer en la Comisión Coordinadora, porque así ustedes pueden organizar sus agendas; desde luego, lo estamos diciendo desde principio del mes de diciembre. Entonces, la idea es la siguiente, y quiero que pongan atención porque esto es importante para ustedes, no para mí, porque yo lo sé, y por eso en cada inicio de sesión doy el programa completo. Así que, quiero que por lo menos los que están aquí me pongan la debida atención, porque tenemos un programa tentativo, sujeto a algunos cambios, pero en sentido general, es el programa que permite que ustedes elaboren sus agendas acorde con las circunstancias, y para que puedan estar, también, atentos a una cosa y la otra. En ese sentido, hoy tenemos programada la sesión del Pleno, ya le dimos apertura hace unos minutos; pretendemos, también, convocar para el día de mañana y cerramos el año el próximo viernes. Entonces, la semana entrante, que es la del 01 al 06 de enero la dejaremos libre, yo diría que hasta el día 08, o sea, del 01 al 08 no hay sesión y, entonces, tendremos sesión los días 09, 10, 11 y 12, que cierra la legislatura. Si el Poder Ejecutivo convocara a legislatura extraordinaria, que entendemos que no, pero si la convocara, porque es su prerrogativa, entonces, nosotros, convocaríamos a partir del día 22 de enero, ¿de acuerdo? Este programa no es nuevo, lo vimos el día de ayer con los voceros y lo hemos estado socializando desde inicios del mes; ahora, lo novedoso es que le incluimos el mes de enero. Entonces, vuelvo y reitero, para confirmación de los que no pudieron 'llevarme el hilo': tenemos sesión del Pleno convocada para hoy, miércoles 27, para el 28 y el 29, que es viernes, ¿de acuerdo? Entonces, la semana que viene no vamos a producir convocatoria, salvo, siempre digo, que las circunstancias llamen a que se produzca una convocatoria, cosa que no queremos, pero en sentido general no hay la intención de hacerla. Las próximas convocatorias serían los días 09, 10, 11 y 12 de enero, que cierra la legislatura, que serán martes, miércoles, jueves y viernes. El viernes 12 de enero, cerramos la legislatura; eso es lo que tenemos pautado. Reitero, vuelvo y comienzo, a petición de Eugenio Cedeño, los días 27, 28 y 29, que son hoy miércoles, jueves y viernes. La semana entrante no hay convocatoria del 02 al 08; comisiones sí, las que se produjeran. Entonces, tenemos pautado convocar de nuevo el martes 09 de enero, miércoles 10, jueves 11 y viernes 12; son los días que tenemos pautados



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 7 DE 50

producir convocatorias del Pleno. Entonces, si se produjera una convocatoria de parte del Poder Ejecutivo, nosotros convocaríamos a partir del 22. Eso lo decimos para que los honorables diputados, tanto los de aquí, como los del exterior, que son los que más pesado cargan en ese sentido, puedan elaborar sus agendas con tiempo y programar sus situaciones. Este calendario, decimos siempre, sería salvo que no se produjera alguna situación que amerite otra convocatoria, por causa de fuerza mayor, porque ustedes saben que el Congreso Nacional nunca puede estar totalmente cerrado. No queremos que se produzca una situación, pero si se produjera, entonces, tenemos la prerrogativa de hacer la convocatoria en el momento en que entendamos. Pero, esta es la agenda que nosotros hemos socializado con las diferentes bancadas; cada bloque tiene un chat, ahí van a poner este calendario, se lo estamos mandando, la única novedad que habría que introducirle es si se produjera la convocatoria del Poder Ejecutivo, que espero que no se produzca, esa es la verdad, y hemos estado trabajando para que no se produzca".

- 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día y de las actas de sesiones pendientes de lectura, y posterior aprobación.
- 2.1. Órdenes del día de las sesiones correspondientes al miércoles 27 y jueves 28 de diciembre de 2023.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: "Colegas diputadas y diputados, hemos preparado dos órdenes del día, con los que trabajaremos hoy y mañana, y el viernes trabajaremos con el resto de lo que nos quede".



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 8 DE 50

Votación 001

Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al miércoles 27 y jueves 28 de diciembre de 2023, resultaron: APROBADOS. 121 DIPUTADOS A FAVOR DE 121 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: "Me han solicitado turnos previos, pero hoy es miércoles, los previos son los martes". Por Secretaría, en este momento se le informó al diputado presidente que estaban solicitando turnos para pedir un minuto de silencio, ante lo cual rectificó: "¡Ah!, ¿un minuto de silencio? Adelante".

En el uso de la palabra, la diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos precisó: "Esta participación nuestra es para anunciar el fallecimiento de la maestra doña Ana Mercedes García Fernández de Moreno, a los noventa años de edad, en el Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS), madre del doctor Guillermo Moreno García y de la doctora Mariana Moreno García. Ella procreó siete hijos, todos profesionales, reconocidos en sus diferentes áreas aquí, en nuestro país; su esposo fue el poeta Juan Isidro Moreno Espinal, secretario general por más de veinte años del Ayuntamiento de Santiago. El velatorio de la maestra doña Ana García se estará realizando este miércoles 27 de diciembre, a partir de las nueve (9:00) de la mañana, en la capilla del Cementerio Fuente de Luz, y la inhumación de sus restos mortales será a las cinco (5:00) de la tarde. Por el fallecimiento de doña Ana, madre del doctor Guillermo Moreno, honorable presidente, honorables diputados, diputadas, quiero solicitar, por favor, un minuto de silencio".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: "Antes del minuto de silencio, quiero informarles, que allá afuera tenemos mascarilla, para los que la quieran usar. También, el 23 o 24 de diciembre, creo que el día de Nochebuena, falleció el hijo del colega diputado Pedro Julio Alcántara. Entonces, el minuto de silencio que vamos a guardar lo vamos a hacer en honor a la señora Ana Mercedes García Fernández de Moreno, que es la madre del señor Guillermo



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 9 DE 50

Moreno y de un núcleo familiar importante; así como del señor Pedro César Alcántara, hijo del diputado Pedro Julio Alcántara. A todos ellos, a los familiares vivos, les damos nuestras más sinceras condolencias. La doctora Alburquerque tiene otra petición, también, de minuto de silencio".

La diputada Rafaela Alburquerque de González hizo uso de su turno y externó: "Es para pedirles un minuto de silencio para el embajador Hans. Quiero decirles que él era embajador en Canadá, un gran hombre, un extraordinario embajador, con virtudes que no por muerto las digo yo. Cuando fui embajadora en Taiwán me visitó, duró una semana en mi casa y yo puedo dar fe y testimonio de lo que él hizo en la India como embajador, y donde quiera que estuvo. Pido ese minuto de silencio para ese hombre joven que murió de un infarto y que estaba en el ejercicio de sus funciones en el momento que murió en Canadá; se fue a destiempo".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria comentó: "Sí, embajador de carrera".

Al diputado Ramón María Ceballo Martes le fue concedida la palabra y destacó: "Queremos aprovechar esta oportunidad, en la que se está rindiendo un minuto de silencio a personalidades extraordinarias, para agregar, también, al padre Máximo Rodríguez, un hombre con compromiso social, que durante cuarenta años de ejercicio sacerdotal, dentro de la congregación capuchina, puso énfasis en representar los valores que la fe cristiana enseña a sus ciudadanos. En este sentido, nosotros pedimos que, también, se agregue al padre Máximo Rodríguez".

A seguidas, el diputado Danny Rafael Guzmán Rosario añadió: "También, presidente, quiero agregar en esta ocasión al fallecido exdiputado, ingeniero José Simón Espino, cariñosamente, 'Corazón', que murió la semana pasada, en el municipio de Sánchez de donde era oriundo. Fue diputado por ocho año aquí, en este Congreso, y entiendo, también, que él debe ser incluido".



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 10 DE 50

Por su parte, el diputado Julio Alberto Brito Peña declaró: "Queremos que se incluya al exdiputado Manuel Méndez Ramírez, quien falleció en el día de ayer, en el municipio de Padre Las Casas, de Azua; fue diputado en el período 2002-2006".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: "Dice el diputado Gustavo Sánchez que este diciembre fue 'batatero'. Entonces, miren, el minuto de silencio va a la memoria de la señora Ana Mercedes García Fernández de Moreno, del señor Pedro César Alcántara, quien era hijo del honorable diputado Pepén, Julio Alcántara; del señor embajador de carrera, Hans Dannenberg, que lamentablemente falleció de un infarto, tal y como lo dijo la doctora Rafaela Alburquerque; del padre de la orden capuchino Máximo Rodríguez, que lo solicitó el doctor Ramón Ceballo; del exdiputado José Simón Espino, de Samaná, que lo solicitó Danny Guzmán, y del exdiputado Manuel Méndez Ramírez, que lo solicitó el diputado Julio Brito. A la memoria de todos ellos, guardamos, a partir de este momento, un minuto de silencio".

Así pues, todos los presentes, puestos de pies, guardaron un minuto de silencio en memoria de la señora Ana Mercedes García Fernández de Moreno, madre del señor Guillermo Moreno; del señor Pedro César Alcántara, hijo del diputado Pedro Julio alcántara; del señor Hans Dannenberg, embajador dominicano en Canadá; del padre Máximo Rodríguez, de la Orden Capuchino; y de los exdiputados José Simón Espino y Manuel Méndez Ramírez, fallecidos recientemente.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "¡Paz a sus almas!, y retornamos a nuestras labores ordinarias. Hay que cuidarse de diciembre". En otro orden, el diputado presidente resaltó: "Bien, tenemos una agenda hoy bastante copiosa. He informado que tenemos, también, un inconveniente, y es que está cerrado, por razones de mantenimiento, el restaurante de la Cámara. Ahorita les vamos a solicitar a los señores diputados, que de 'la reservita' que tienen, le pongan algo en la mano a sus choferes, para que vayan y piquen por ahí en el McDonald's, un día, dos o tres no es nada; entonces, ahorita nosotros les indicamos cómo



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 11 DE 50

vamos a resolver ese problema. Quiero solicitar que dejemos sobre la mesa toda la estructura 8, momentáneamente, excepto los puntos 8.4.31, 8.4.32 y 8.4.33, que se fusionan, y también la estructura 9".

Votación 002

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuese dejado sobre la mesa el conocimiento de todos los puntos del orden del día, excepto los puntos 8.4.31, 8.4.32 y 8.4.33, y la estructura 9, resultó: APROBADO. 131 DIPUTADOS A FAVOR DE 131 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasa al punto 8.4.31 del orden del día.

PUNTO NO. 8.4.31: **Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).** (Proponentes: Julito Fulcar Encarnación, Braulio de Jesús Espinal Tavárez). Depositado el 29/08/2023. (Ref.07038-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.4, Ordinaria, del 06/09/2023. Pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.4, Ordinaria, del 06/09/2023. En Orden del Día en la sesión No.5, Extraordinaria, del 06/09/2023. Sobre la mesa en la sesión No.5, Extraordinaria, del 06/09/2023. En Orden del Día en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Enviado a la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Plazo vencido el 13/10/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas recibido el 12/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Número de Iniciativa: 10794-2020-2024-CD

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Colegas, diputados y diputadas, estos puntos 8.31, 8.32 y 8.33, son varios proyectos de ley que regulan la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) y que han sido estudiados por la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas, que ha hecho un arduo trabajo; estos se funden en un informe. Como todos sabemos, este proyecto tiene mucho tiempo aquí, en la Cámara, y todavía faltan algunos detalles que se quieren consensuar y/o socializar para el bien del mismo. Entonces, la decisión más importante que tomó la comisión es que el proyecto, que está en el 8.4.31 y que originalmente sometieron Julito Fulcar y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, conjuntamente con el que está en el punto 8.4.33, que



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 12 DE 50

sometió la colega Lourdes Aybar, y el que está en el 8.4.32, que sometió el senador Milcíades Franjul, se fusionaran en un solo proyecto. La comisión ha rendido un informe haciendo la fusión de los proyectos, y entonces, lo que ahora hemos conversado con las diferentes bancadas, salvo que surja cualquier otro ingrediente, es que los conozcamos en primera lectura, para que, luego, los remitamos a estudio de la comisión, para conocer de las observaciones que tienen, todavía, algunas de las bancadas. Ha sido bastante afinado este proyecto, pero todavía hay observaciones importantes que hay que hacerle, y que estimamos que lo más factible sería hacerlas en la comisión. En ese sentido, yo me atrevería a solicitar que el proyecto lo liberemos de lectura, y como vamos a traer, si lo acordamos así, un nuevo informe, entonces, ¿para qué darle lectura a este? Vamos a esperar para darle lectura al otro informe, ya cuando venga, para también liberar de lectura el informe. Si no hay inconveniente, vamos a liberarlo de debates, si ustedes quieren ponemos los debates, también, para la segunda, a sabiendas, reitero, siempre hago la salvedad, de que aquí cuando tenemos un acuerdo del Pleno, se cumple, ¿entienden? Porque mañana yo no puedo salir: '¡ah!, que lo vamos a liberar de lectura porque una mayoría...', ¡no!, hemos acordado que vamos a darle lectura al informe y a debatir el proyecto en la segunda lectura, y si el Pleno tiene a bien, aprobarlo, y si no, bueno, darle el tratamiento que el Pleno entienda. Entonces, someto a votación que el informe que fusiona estos tres proyectos, así como los tres proyectos sean liberados de lectura, para conocerlos en primera".

Votación 003

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley y el informe fuesen liberados del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 129 DIPUTADOS A FAVOR DE 129 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 004

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas, que fusiona esta iniciativa con los números 09218-2020-2024-CD y 10983-2020-2024-CD, resultó: APROBADO. 124 DIPUTADOS A FAVOR DE 124 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 13 DE 50

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: "Ahora, quiero que me sigan el procedimiento. Voy a someter la declaratoria de la urgencia, solo con la finalidad de que en la segunda lectura lo vamos a enviar a la comisión que lo ha estado trabajando".

Votación 005

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADO. 124 DIPUTADOS A FAVOR DE 124 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 006

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, que lo fusiona con las iniciativas números 09218-2020-2024-CD y 10983-2020-2024-CD, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 118 DIPUTADOS A FAVOR DE 118 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Este proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe, (que lo fusiona conjuntamente con las iniciativas números 09218-2020-2024-CD y 10983-2020-2024-CD), correspondientes a los puntos 8.4.32 y 8.4.33 del orden del día.

PUNTO NO. 8.4.32: **Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia.** (Proponente: Milciades Marino Franjul Pimentel). Iniciado en el Senado el 18/01/2023 y aprobado el 01/02/2023. Depositado en la Cámara de Diputados el 10/02/2023. (Ref.07038-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Tomado en Consideración en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Enviado a la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Plazo vencido el 13/10/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas recibido el 12/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023.

»Número de Iniciativa: 09218-2020-2024-CD



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 14 DE 50

Este proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe, (que lo fusiona conjuntamente con las iniciativas números 010794-2020-2024-CD y 10983-2020-2024-CD), correspondientes a los puntos 8.4.31 y 8.4.33 del orden del día.

PUNTO NO. 8.4.33: **Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia de la República Dominicana.** (Proponente: Lourdes Josefina Aybar Dionisio). <u>Depositado el 13/09/2023</u>. (Ref.08605/05926/04479-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.10, Ordinaria, del 04/10/2023. Tomado en Consideración en la sesión No.10, Ordinaria, del 04/10/2023. Enviado a la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas en la sesión No.10, Ordinaria, del 04/10/2023. Plazo vencido el 03/11/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas recibido el 12/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023.

»Número de Iniciativa: 10983-2020-2024-CD

Este proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe, (que lo fusiona conjuntamente con las iniciativas números 010794-2020-2024-CD y 09218-2020-2024-CD), correspondientes a los puntos 8.4.31 y 8.4.32 del orden del día.

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: Aunque el informe que rinde la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas no fue leído por Secretaría, se hace constar para fines de documentación de la presente acta, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES A LAS INICIATIVAS:

- 1. No.09218-2020-2024-CD, PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
- 2. No.10794-2020-2024-CD, PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DNI).
- 3. No.10983-2020-2024-CD, PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 15 DE 50

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE FUERZAS

ARMADAS

PRESIDIDA POR: DIPUTADO RAMÓN ANTONIO BUENO PATIÑO

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto de los proyectos
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.15-SLO-2023-CD, de la reunión del lunes 11 de diciembre de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes 11 de diciembre de 2023;
 - c) Reporte No.00101-2023-SLO, del 26 de septiembre de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - d) Reporte No.00203-23, del 15 de noviembre de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de las iniciativas: No.09218-2020-2024-CD;

No.10794-2020-2024-CD; No.10983-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Fuerzas Armadas.

Versión: 1.0.

Descripción: 1. Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional

de Inteligencia.

2. Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional

de Inteligencia (DNI).

3. Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de

Inteligencia de la República Dominicana.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Sirvianny Cabrera Infante.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 16 DE 50 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.09218-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia, tiene como proponente al senador **Milcíades Marino Franjul Pimentel**. Iniciada en el Senado de la República el 18 de enero de 2023 y aprobada el 1 de febrero de 2023. Depositada en la Cámara de Diputados el 10 de febrero de 2023. (Ref.07038-2020-2024-CD). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas en la sesión No.6, Ordinaria, del 13 de septiembre de 2023. Plazo vencido el 13 de septiembre de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No.2 del jueves 14 de septiembre de 2023, en la que fue presentada; No.3 del jueves 21 de septiembre de 2023; No.4 del jueves 28 de septiembre de 2023; No.5 del jueves 5 de octubre de 2023; No.6 del jueves 12 de octubre de 2023; No.7 del jueves 19 de octubre de 2023; No.8 del jueves 22 de octubre de 2023; No.9 del jueves 2 de noviembre de 2023; No. 10 del jueves 16 de noviembre de 2023; No. 11 del miércoles 22 de noviembre de 2023, No. 12 del jueves 23 de noviembre de 2023; No. 13 del miércoles 6 de diciembre de 2023; No. 14 del lunes 11 de diciembre de 2023; No. 15 del lunes 11 de diciembre de 2023, en la que se **decidió** el informe.

La **iniciativa No.10794-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Tiene como proponentes a los diputados **Julito Fulcar Encarnación** y **Braulio de Jesús Espinal Tavárez**. Depositada el 29 de agosto de 2023. (Ref.07038-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.4, Ordinaria, del 6 de septiembre de 2023. Pendiente Orden del Día anterior. En Orden del Día en la sesión No.5, Extraordinaria, del 6 de septiembre de 2023. Sobre la mesa En Orden del Día, tomado en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas en la sesión No.6, Ordinaria, del 13 de septiembre de 2023. Plazo vencido el 13 de octubre de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No.2 del jueves 14 de septiembre de 2023, en la que fue presentada; No.3 del jueves 21 de septiembre de 2023; No.4 del jueves 28 de septiembre de 2023; No.7 del jueves 19 de octubre de 2023; No.8 del jueves 22 de octubre de 2023; No.9 del jueves 2 de noviembre de 2023; No. 10 del jueves 16 de noviembre de 2023; No.11 del jueves 22 de noviembre de



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 17 DE 50

2023; No.12 de jueves 23 de noviembre de 2023; No.13 del miércoles 6 de diciembre de 2023; No.14 del lunes 11 de diciembre de 2023, No.15 del lunes 11 de diciembre de 2023, en la que se **decidió** el informe.

La **iniciativa No.10983-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia de la República Dominicana. Tiene como proponente a la diputada **Lourdes Josefina Aybar Dionisio**. Depositada el 13 de septiembre de 2023. (Ref.08605/05926/04479-2020-2024-CD). En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas en la sesión No. 10, Ordinaria, del 4 de octubre de 2023. Plazo vencido el 03 de noviembre de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No.6 del jueves 12 de octubre de 2023, en la que fue presentada; No.7 del jueves 19 de octubre de 2023; No.8 del jueves 22 de octubre de 2023; No.9 del jueves 2 de noviembre de 2023; No.10 del jueves 16 de noviembre de 2023; No.11 del miércoles 22 de noviembre de 2023; No.12 del jueves 23 de noviembre de 2023; No.13 del miércoles 6 de diciembre de 2023; No.14 del lunes 11 de diciembre de 2023; No.15 del lunes 11 de diciembre de 2023, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DE LOS PROYECTOS

La iniciativa **No.09218-2020-2024-CD** está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, siete vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, treinta y siete artículos, nombres y firmas del presidente y secretarios del Buffet Directivo del Senado de la República. Tiene por objeto crear la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

La iniciativa **No.10794-2020-2024-CD** está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, ocho vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, treinta y siete artículos, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto crear la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

La iniciativa **No.10983-2020-2024-CD** está estructurada por un enunciado o título, once considerandos, once vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, ciento veintitrés artículos, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Inteligencia.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 18 DE 50 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Fuerzas Armadas apoderada para el estudio de las iniciativas correspondientes al proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia; proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI); y al proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia de la República Dominicana; después analizar el contenido de las iniciativas, los reportes de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), escuchar a la señora Aileen Guzmán Coste, directora general de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones mediante el cual se fusionan las tres iniciativas antes citadas, tomando como base la iniciativa No.10794-2020-2024-CD, en virtud de que buscan el mismo objetivo y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley -fusionadas las iniciativas- con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)

Considerando primero: Que el artículo 261 de la Constitución de la República establece que el sistema de inteligencia del Estado será regulado mediante ley;

Considerando segundo: Que es deber del Estado garantizar la seguridad nacional, la integridad del patrimonio y los intereses nacionales, así como su estabilidad, soberanía e independencia;

Considerando tercero: Que los organismos de inteligencia juegan un rol preponderante en la obtención de información estratégica para enfrentar los desafíos y amenazas que ponen en riesgo la seguridad nacional e interior del país, como son el terrorismo, narcotráfico, lavado de activos, ataques cibernéticos, corrupción administrativa, tráfico de armas, crímenes transnacionales y flujos migratorios irregulares, principalmente en la zona fronteriza;

Considerando cuarto: Que para lograr los objetivos de seguridad e inteligencia estratégica del Estado, es necesario disponer de servicios de inteligencia eficaces, especializados y modernos, así como precisar los objetivos y redefinir las



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 19 DE 50

funciones asignadas al Departamento Nacional de Investigaciones, y dotarlo de las herramientas que le permitan realizar sus funciones con mayor eficiencia con sujeción al respeto de los derechos fundamentales y libertades de los ciudadanos;

Considerando quinto: Que resulta oportuno plantearse una nueva regulación de los servicios de inteligencia en la que se recojan, de forma detallada y sistemática, la naturaleza, los objetivos, los principios y las funciones, los cuales representan aspectos sustanciales de la organización de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), en sustitución del Departamento Nacional de Investigaciones;

Considerando sexto: Que resulta de vital utilidad transformar la organización de los servicios de inteligencia para asegurar el funcionamiento coordinado, eficaz y eficiente de los organismos del Estado.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.857, del 22 de julio de 1978, que dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas;

Vista: La Ley No.50-88, del 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.147-02, del 22 de septiembre de 2002, Sobre Gestión de Riesgos;

Vista: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200-04, del 28 de julio de 2004;

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana No.481-08, del 11 de diciembre de 2008;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana No.139-13, del 13 de septiembre de 2013;



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 20 DE 50

Vista: La Ley No.172-13, del 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados;

Vista: La Ley Orgánica de la Policía Nacional No.590-16, del 15 de julio de 2016;

Vista: La Ley No.155-17, del 1 de junio de 2017, que deroga la Ley No.172-02, del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley No.196-11;

Visto: El Decreto No.189-07, del 3 de abril del 2007, que establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional;

Visto: El Decreto No.86-21, del 12 de febrero de 2021, que establece el Reglamento de Composición y Funcionamiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto crear la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), como órgano centralizado del Estado, destinado a proteger la seguridad nacional y regular lo relativo al Sistema Nacional de Inteligencia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 21 DE 50

Artículo 3.- Definición del sistema. El Sistema Nacional de Inteligencia es el conjunto de relaciones funcionales entre los organismos de inteligencia del Estado dominicano, bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), con la finalidad de proveer información estratégica para la seguridad nacional.

Artículo 4.- Integración del sistema. El Sistema Nacional de Inteligencia (SNI) está conformado por todos los organismos y órganos independientes entre sí y funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia para la seguridad nacional:

- La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), como órgano coordinador del sistema;
- 2) Las unidades militares del sistema de inteligencia militar;
- 3) La Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional (DINTEL);
- 4) El Centro de Información y Coordinación Conjunta (CICC) de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD);
- 5) Los organismos del Estado que circunstancialmente por la información que manejen o capacidades técnicas puedan contribuir con el Sistema Nacional de Inteligencia.

Artículo 5.- Responsabilidades. Los integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia (SNI), sin perjuicio de sus responsabilidades específicas, se relacionarán entre sí y cooperarán para intercambiar información a fin de producir información estratégica, bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), en la forma que establezca el reglamento.

Artículo 6.- Órgano coordinador. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) es el órgano coordinador del Sistema Nacional de Inteligencia (SNI), correspondiéndole coordinar las actividades de inteligencia y contrainteligencia relacionadas con la seguridad nacional que realicen los organismos militares, policiales y financieros del Estado, conforme al Plan Anual de Inteligencia y los objetivos que trace el órgano coordinador, sin perjuicio de las respectivas leyes que regulan a cada institución del SNI.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 22 DE 50

Artículo 7.- Atribuciones del órgano coordinador. Corresponde a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), en su calidad de órgano coordinador del Sistema Nacional de Inteligencia:

- 1) Coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia (SNI);
- 2) Definir, emitir y desarrollar los principios rectores del Sistema.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DNI), DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

SECCIÓN I

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

Artículo 8.- Dirección Nacional de Inteligencia. Se crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) bajo la dependencia del presidente de la República, con la misión de realizar actividades de inteligencia y contrainteligencia para la seguridad nacional e interior, a los fines de prevenir y contrarrestar cualquier riesgo, amenaza o agresión a la Constitución de la República, a las instituciones democráticas y a la seguridad y defensa de la nación.

Artículo 9.- Atribuciones. Son atribuciones de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI):

- Investigar cualquier actividad llevada a cabo por personas, grupos o asociaciones, que atente contra los intereses u objetivos nacionales, las instituciones del Estado, subvierta el estado de derecho, ponga en riesgo la seguridad nacional e interior, o trate de establecer una forma de gobierno contraria al ordenamiento constitucional, sin perjuicio de la investigación penal que pueda realizar el Ministerio Público;
- 2) Recopilar y procesar información relevante para la seguridad nacional y la protección de los intereses fundamentales de la nación;
- 3) Evaluar amenazas, internas y externas, al orden constitucional;



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 23 DE 50

- 4) Contrarrestar en el ámbito nacional actividades de personas, organizaciones o gobiernos extranjeros que puedan representar un riesgo, una amenaza, una agresión o subversión para la seguridad nacional, la paz social, la soberanía o la integridad territorial;
- 5) Contribuir a la desarticulación de organizaciones criminales, en coordinación con los organismos competentes;
- 6) Realizar labores de inteligencia y contrainteligencia para la protección a las instituciones del Estado y a los recursos e instalaciones estratégicas públicas y privadas de actos de penetración, infiltración, espionaje, sabotaje u otras actividades desarrolladas por personas, grupos, asociaciones, gobiernos extranjeros u organizaciones criminales armadas;
- 7) Contribuir a la prevención y represión de los delitos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación, cuando pongan en riesgo el funcionamiento de las infraestructuras críticas y servicios esenciales para el país;
- 8) Controlar conforme a la ley, el ingreso y salida de personas extranjeras al y del territorio nacional, disponiendo su admisión o no en el país por razones de seguridad nacional, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección General de Migración (DGM);
- Realizar las depuraciones de visas y permisos de extranjeros solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y la Dirección General de Migración (DGM);
- 10) Promover las relaciones de cooperación y colaboración con servicios de inteligencia de otros países o de organismos internacionales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- 11) Obtener, evaluar e interpretar informaciones de carácter estratégico, para el cumplimiento de los objetivos de inteligencia señalados al organismo;
- 12) Garantizar la seguridad y protección de sus propias instalaciones, información, medios materiales y personales;



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 24 DE 50

- 13) Cooperar con el Ministerio Público, en caso de que éste lo requiera y siempre que la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) lo considere necesario, con apoyo tecnológico y técnico en asuntos 5 de crimen organizado y corrupción administrativa;
- 14) Contribuir con la seguridad de los sistemas de las tecnologías de información de la administración que procesan, almacenan o trasmiten información en formato electrónico;
- 15) Velar por la debida identificación, clasificación, acceso y salvaguarda de la información y sistemas propiedad del Estado dominicano considerados como de alto interés para garantizar la seguridad nacional, conforme el reglamento de la presente ley;
- 16) Garantizar la seguridad cibernética en las telecomunicaciones, protegiendo la privacidad e integridad de los datos de los usuarios finales, conforme se establezca en el reglamento de la presente ley;
- 17) Contribuir con la implementación de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres tecnológicos o amenazas cibernéticas a las infraestructuras críticas nacionales;
- 18) Colaborar con el Cuerpo Especializado de Protección Presidencial (CUSEP) a fin de garantizar la seguridad del presidente de la República;
- 19) Responder a cualquier otro requerimiento de inteligencia que le solicite el presidente de la República, para el cumplimiento de los fines esenciales y los objetivos permanentes del Estado.

Párrafo.- Las informaciones obtenidas y los correspondientes análisis y estudios que a partir de ella se realicen, tienen como destinatario al presidente de la República, quien podrá instruir al director nacional de inteligencia que ponga en conocimiento a otros organismos del gobierno.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 25 DE 50

Artículo 10.- Principios de actuación. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) ejercerá sus atribuciones con apego al marco constitucional y legal vigente y pleno respeto de los derechos fundamentales, bajo los principios de eficacia, necesidad, idoneidad, especialización, proporcionalidad y coordinación.

Artículo 11.- Relaciones con otros organismos públicos y privados. Todas las dependencias del Estado, instituciones privadas o personas físicas previa autorización del juez o tribunal competente estarán obligadas a entregar a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) todas las informaciones que esta requiera sobre las cuales se tengan datos o conocimiento, relativas a las atribuciones señaladas en el artículo 9 de esta ley, para el cumplimiento de sus funciones de inteligencia y contrainteligencia, a los fines de salvaguardar la seguridad nacional.

Párrafo I.- La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) podrá disponer y hacer uso de medios y actividades encubiertas, pudiendo recabar de las autoridades legalmente encargadas de su expedición, las identidades, matrículas y permisos reservados sobre operaciones que resulten precisas y adecuadas a las necesidades de sus actuaciones.

Párrafo II.- Las entidades públicas y privadas, conforme al presente artículo, deberán permitir que la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) pueda llevar a cabo la recolección de informaciones de carácter público que figuren asentadas en sus bases de datos y acceder de forma automatizada a las que se produzcan mediante el uso de las tecnologías y de los servicios de telecomunicaciones.

Párrafo III.- La Unidad de Análisis Financiero (UAF) entregará la información requerida por la Dirección Nacional de Inteligencia, conforme el procedimiento y las limitaciones de la Ley No.155-17, del 1 de junio de 2017, que deroga la Ley No.72-02, del 25 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley No.196-11.

Párrafo IV.- Las informaciones que se deben entregar a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), según lo establecido en este artículo, se hará con las limitaciones y observaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes sectoriales.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 26 DE 50

SECCIÓN II

DEL DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA

Artículo 12.- Director de la DNI. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) estará dirigida por un director nacional, el cual será designado por el presidente de la República.

Artículo 13.- Atribuciones. El director nacional de inteligencia tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Representar a la institución;
- 2) Disponer la investigación de cualquier actividad llevada a cabo por personas, grupos o asociaciones, que atente contra los intereses u objetivos nacionales, las instituciones del Estado, subvierta el estado de derecho, ponga en riesgo la seguridad nacional e interior, o trate de establecer una forma de gobierno contraria al ordenamiento constitucional sin perjuicio de la investigación penal que se pueda realizar;
- 3) Asesorar al presidente de la República sobre planes y estrategias de seguridad alimentaria, ambiental, de salud pública, energética, cibernética, económica y financiera y cualquier otro asunto relacionado con la seguridad y defensa de los intereses vitales nacionales;
- 4) Elaborar el Plan Anual de Inteligencia, en coordinación con los miembros del Sistema Nacional de Inteligencia (SNI);
- 5) Tomar todas las medidas urgentes que sean necesarias para prevenir o contrarrestar actos inminentes de terrorismo o que atenten contra la seguridad nacional, la vida de las personas y la integridad de sus bienes;
- 6) Impulsar la actuación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI);
- 7) Dirigir y coordinar a su personal para la consecución de los objetivos y asegurar la adecuación de los mismos;
- 8) Determinar los objetivos de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) mediante la Directiva de Inteligencia;



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 27 DE 50

- 9) Elaborar mediante reglamento interno la estructura orgánica de la dirección, designar y separar al personal;
- 10) Aprobar la propuesta de presupuesto;
- 11) Establecer y autorizar los procedimientos para el desarrollo de las actividades específicas del organismo, así como la celebración de los contratos y convenios con entidades públicas o privadas;
- 12) Mantener y desarrollar la colaboración con los servicios de inteligencia militares, de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Control de Drogas y cualquier otro organismo de inteligencia nacional e internacional;
- 13) Realizar labores ordenadas o encomendadas por el presidente de la República;
- 14) Implementar cuantas otras funciones le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

SECCIÓN III

DEL INSPECTOR GENERAL Y EL CONTRALOR FINANCIERO

Artículo 14.- Inspector General. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) dispondrá de un inspector general, designado por el director nacional, quien tiene por funciones realizar el control interno y asegurar que las actividades de inteligencia y contrainteligencia se desarrollen con eficiencia y eficacia en el marco de lo dispuesto por la Constitución, las leyes, y respeto a los derechos de los ciudadanos.

Artículo 15.- Atribuciones del inspector general. El inspector general tiene las atribuciones siguientes:

 Apoyar y asistir al director nacional en el ejercicio de sus funciones, especialmente en lo que se refiere a cuidar el prestigio de la institución, disponiendo las investigaciones necesarias ante los reclamos que formulen autoridades o cualquier ciudadano;



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 28 DE 50

- 2) Establecer los mecanismos y lineamientos de la organización interna y determinar las actuaciones precisas para su actualización y mejora;
- 3) Dirigir el funcionamiento de los servicios comunes del organismo a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio;
- 4) Velar por el buen comportamiento ético del personal de la institución tanto dentro como fuera del servicio;
- 5) Velar por la disciplina interna de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), investigando la comisión de faltas por parte del personal en el ejercicio de sus funciones y proponiendo las correspondientes sanciones al director nacional para su conocimiento y decisión, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de su reglamento de origen, cuando su personal sea militar o policial;
- 6) Las demás que le delegue el director nacional.

Artículo 16.- Contralor financiero. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) dispondrá de un contralor financiero, designado por el director nacional, el cual llevará a cabo el control financiero de los gastos que se realicen, con el objeto de verificar que la gestión económico-financiera se adecúe a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Párrafo.- Los informes que el contralor financiero realice tienen por finalidad verificar el correcto empleo de los fondos para las finalidades a que se han destinado, la eficacia en el grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y promover la mejora de las técnicas de gestión económico-financiera del organismo.

SECCIÓN IV

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DNI)

Artículo 17.- Organización y estructura operativa. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) se organizará en departamentos, secciones y unidades especiales que se consideren necesarias para su funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 29 DE 50

Artículo 18.- Régimen de personal. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) contará con personal propio quienes dispondrán de documentación que les acredite, en caso de necesidad, como miembros del organismo, estando obligada la persona o entidad ante la que se produzca la acreditación a guardar secreto sobre la identidad de dicho personal, adoptando en su caso las medidas necesarias para asegurar la protección de los datos personales, identidad y apariencia de aquellos.

Artículo 19.- Estatuto del personal. El personal que preste servicios en la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), cualquiera que sea su procedencia, estará sometido a un mismo y único estatuto de personal especial que será aprobado por el director nacional, en el que se regularán los aspectos siguientes:

- 1) El proceso de selección;
- 2) El carácter temporal o permanente de la relación de servicios;
- 3) La estructura jerárquica y las relaciones orgánicas y funcionales de cada puesto;
- 4) El régimen de remuneraciones y pensiones, derechos y deberes;
- 5) Otras cuestiones que se consideren necesarias.

Párrafo I.- Los miembros de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) son de libre designación y separación por el director nacional y deberán ser dominicanos de nacimiento u origen.

Párrafo II.- El personal se someterá cada seis meses a un régimen de pruebas de competencia profesional y de integridad personal entre las que se podrá incluir las de poligrafía, psicometría, antidopaje y cualquier otra que se requiera como condición previa para el ingreso o la permanencia en la institución. La formación académica y especialidades realizadas serán consideradas a los fines de promoción interna.

Párrafo III.- La actuación de los funcionarios y personal al servicio de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) estará sujeta al código ético acordado por el director nacional.

Párrafo IV.- La DNI contará con régimen de seguridad social para su personal.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 30 DE 50

Artículo 20.- Personal militar y policial al servicio de la DNI. Los militares y policías asignados a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) serán ascendidos y serán beneficiarios de los derechos establecidos en las leyes y reglamentos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, según se disponga en las mismas, considerándose los méritos acumulados en la DNI, por recomendación de su director.

Artículo 21.- Actividades prohibidas. Los funcionarios y personal al servicio de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) les está prohibido participar en actividades políticas, manifestaciones y cualquier otra actividad de reivindicación de manera colectiva o individual; sin desmedro de las disposiciones que regulan la carrera militar y policial.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 22.- Identificación de fondos. Para el desarrollo de sus actividades, la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) dispondrá de los recursos económicos que se le asignen anualmente en el Presupuesto General del Estado, de ingresos por los servicios que pueda prestar y de las donaciones que esta reciba.

Párrafo.- Para el desarrollo de sus actividades de inteligencia, contará con una asignación de gastos reservados, en cuyo uso se preservarán la confidencialidad de identidades, acontecimientos, lugares o fechas relacionados con las mismas.

Artículo 23.- Elaboración del presupuesto. El director nacional elaborará el proyecto de presupuesto y lo remitirá al presidente de la República a los fines de su inclusión en el Presupuesto General del Estado, estableciendo las normas necesarias que garanticen su autonomía e independencia funcional.

Artículo 24.- Régimen de la contabilidad. El régimen de contabilidad de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) es el establecido para el sector público, estando obligada a rendir cuentas de sus operaciones al presidente de la República en los plazos previstos, sustituyendo la documentación que pudiera revelar materias confidenciales por un certificado de cumplimiento de la normativa vigente.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 31 DE 50

Párrafo.- Las cuentas y los informes financieros permanecerán depositados y bajo custodia del contralor financiero mientras no se acuerde expresamente por el presidente de la República su desclasificación como información reservada o confidencial.

Artículo 25.- Régimen patrimonial y de contratación. Las facultades de contratación corresponden al director nacional, de conformidad con la excepción prevista en la legislación de compras y contrataciones públicas y teniendo en cuenta las que resulten necesarias para la salvaguarda de las informaciones o datos confidenciales como consecuencia de la especial naturaleza y carácter de las misiones y cometidos del organismo.

Párrafo.- La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) dispondrá de bienes del patrimonio del Estado para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES PENALES

Artículo 26.- Sanciones penales. Quien oculte informaciones requeridas por la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), sobre las cuales se tengan datos o conocimiento, relativas a sus atribuciones señaladas en el artículo 9 de esta ley, será sancionado con prisión menor de dos a tres años y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 27.- Sanción por divulgación. Quien divulgue informaciones sometidas a secreto oficial de la Dirección Nacional de Inteligencia, será sancionado con prisión menor de dos a tres años y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 28.- Usurpación de funciones. Quien utilice documentos de identificación, usurpe u obstruya funciones correspondientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 32 DE 50

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.- Carácter confidencial de sus informaciones y actividades. Están clasificadas las actividades que desarrolle la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), así como su organización y estructura interna, medios y procedimientos, personal, instalaciones, bases y centros de datos, fuentes de información y las informaciones o datos que puedan conducir al conocimiento de los asuntos que trate, conforme el reglamento de la presente ley.

Párrafo.- Las informaciones, planes y operaciones de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) son confidenciales, estando prohibida su divulgación.

Artículo 30.- Recopilación de informaciones. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) podrá desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia sobre personas o entidades, para lo cual podrá recabar la colaboración precisa de entidades, organismos e instituciones públicas y privadas.

Artículo 31.- Uso de armas y otro material de defensa personal. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) está facultada a suministrar armas a su personal en función de las necesidades del servicio que presten, proveyéndoles de un permiso especial de porte y uso expedido por la propia institución.

Artículo 32.- Obligación de información por parte de entidades públicas. Toda entidad pública que, en el curso de una investigación, proceso o en ocasión del ejercicio de sus funciones, tome conocimiento de alguna información que a su juicio sea relevante para la seguridad nacional, deberá informarla sin demora a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

Artículo 33.- Centro de entrenamiento en inteligencia. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) podrá crear un Centro de Entrenamiento en Inteligencia, con la finalidad de propiciar la educación y el entrenamiento necesario para el personal en las labores de inteligencia y contrainteligencia.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 33 DE 50

CAPÍTULO VII DE LA DISPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Artículo 34.- Adición del numeral 8 al artículo 90 de la Ley No.155-17. Se modifica el artículo 90, agregando el numeral 8), de la Ley No.155-17, del 1 de junio de 2017, que deroga la Ley No.72-02 del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley No.196-11, para que diga lo siguiente:

"Artículo 90.- Conformación. El Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo estará conformado por:

- 1) El ministro de Hacienda, quien lo presidirá.
- 2) El procurador general de la República.
- 3) El ministro de Defensa.
- 4) El presidente del Consejo Nacional de Drogas.
- 5) El presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas;
- 6) El superintendente de Bancos.
- 7) El superintendente de Valores.
- 8) El director nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

Párrafo I.- La Secretaría Técnica del Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo será ejercida por el director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), quien participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

Párrafo II.- Los miembros del Comité Nacional contra el Lavado de Activos solo podrán hacerse representar en las reuniones por un funcionario de jerarquía inmediatamente inferior.

Párrafo III.- Excepcionalmente, en función de los temas a tratar en el orden del día, el Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo podrá invitar a participar en una sesión a los representantes de órganos y entes administrativos con funciones de fiscalización y control de Sujetos Obligados".



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 34 DE 50

CAPÍTULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35.- Supresión del Departamento Nacional de Investigaciones. A partir de la entrada en funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), queda suprimido el Departamento Nacional de Investigaciones en el ejercicio de sus funciones y cometidos, quedando subrogado en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones afectos o constituidos en virtud de las mencionadas funciones y de su fondo documental.

Párrafo.- Todas las referencias que contengan las disposiciones normativas vigentes al Departamento Nacional de Investigaciones, se entenderán hechas a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

Artículo 36.- Transferencia de personal. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el personal perteneciente al Departamento Nacional de Investigaciones (DNI), queda transferido e integrado en la misma condición a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

Artículo 37.- Reglamento. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, elaborará y propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de aplicación.

Artículo 38.- Derogación. Queda derogada la Ley No. 857, del 22 de julio de 1978, que dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas.

Artículo 39.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas:"(sic)



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 35 DE 50

COMISIONADOS: Ramón Antonio Bueno Patiño, presidente. Miguel Ángel de los Santos Figueroa, vicepresidente. Lourdes Josefina Aybar Dionisio, secretaria. Carlos Sánchez Quezada, Franklin Ramírez de los Santos, Gustavo Lara Salazar, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, Rosa Hilda Genao Díaz, Juan José Rojas Franco, Nicolás Tolentino López Mercado, Manuel Elpidio Báez Mejía, Rafael Antonio Abel Lora, José Miguel Cabrera y Saury Antonio Mota Ramírez, miembros.

FIRMANTES: Ramón Antonio Bueno Patiño, presidente. Miguel Ángel de los Santos Figueroa, vicepresidente. Lourdes Josefina Aybar Dionisio, secretaria. Carlos Sánchez Quezada, Franklin Ramírez de los Santos, Gustavo Lara Salazar, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, Rosa Hilda Genao Díaz, Juan José Rojas Franco, Nicolás Tolentino López Mercado, Manuel Elpidio Báez Mejía, Rafael Antonio Abel Lora y José Miguel Cabrera, miembros.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria refirió: "De inmediato, voy a proceder a cerrar la sesión ordinaria, y entonces, seguimos en la sesión extraordinaria con la misma regla que teníamos en la primera sesión".

El diputado presidente levantó esta sesión siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos (12:53) de la tarde, y convocó a una sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato.



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 36 DE 50

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE

NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA SECRETARIA AGUSTÍN BURGOS TEJADA SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Bethania Noemí García Hernández, relatorataquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número treinta y uno (31), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Bethania Noemí García Hernández Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 37 DE 50

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S31SLO23 »Fecha: 27-12-2023

Votación 001" 27.12.2023 12:25:17 Moción: Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al miércoles 27 y jueves 28 de diciembre de 2023. Presentes en la votación: 121

Registrados: 127 Sí: 121 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM		?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD		?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		?
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?

ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		?
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?

BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 38 DE 50

GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		?
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SIN VOTO	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79

PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM		80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		?
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		?
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125

AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD		?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SIN VOTO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		?
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 39 DE 50

JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		?
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SI	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 002" 27.12.2023 12:40:19

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuese dejado sobre la mesa el conocimiento de todos los puntos del orden del día, excepto los puntos 8.4.31, 8.4.32 y 8.4.33, y la estructura 9.

Presentes en la votación: 131

Registrados: 137 Sí: 131 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD		?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		?
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 40 DE 50

CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	54

JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SIN VOTO	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97

RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
/ILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
/ILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		?
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 41 DE 50

CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD		?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		?
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168

MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		?
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SI	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 003" 27.12.2023 12:47:07

»Número de Iniciativa: 10794-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 129

Registrados: 136 Sí: 129 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA P	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO A	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO P	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO P	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA P	PLD		?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO P	PRM		?
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL P	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS P	PQDC-MODA		?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	OXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	OXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	OXC-FA	SIN VOTO	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS P	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO P	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO P	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO F	FP	SI	108



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 42 DE 50

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27

CEDEÑO ARECHE EUGENIO PRM SI 28 CONCEPCIÓN VARGAS GERALDO ANTONIO PRM SI 29 JAVIER CUEVAS ALEXANDER PRM SI 30 DE JESÚS VARGAS ROMÁN PRM SI 31 DE JESÚS VERAS CARLOS HIGINIO PRM SI 32 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM SI 33 DE OLEO PEÑA EDIRDA YOALIS PRM SI 34 DÍAZ JIMÉNEZ JERNACISCO ALBERTO PRM SI 35 DÍAZ JIMÉNEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ JIMÉNEZ RAFAEL ANÍBAL PRM ? DÓMINGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN GERÓNIMO <					
JAVIER CUEVAS ALEXANDER PRM SI 30 DE JESÚS VARGAS ROMÁN PRM SI 31 DE JESÚS VERAS CARLOS HIGINIO PRM SI 32 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM SI 33 DE OLEO PEÑA EDIRDA YOALIS PRM SI 34 DÍAZ GARCÍA FRANCISCO ALBERTO PRM SI 35 DÍAZ JIMÉNEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM SI 38 DÓMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ	CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
DE JESÚS VARGAS ROMÁN PRM SI 31 DE JESÚS VERAS CARLOS HIGINIO PRM SI 32 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM SI 33 DE OLEO PEÑA EDIRDA YOALIS PRM SI 34 DÍAZ GARCÍA FRANCISCO ALBERTO PRM SI 35 DÍAZ RORÍGUEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM SI 36 DÓMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FAMILIA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO	CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
DE JESÚS VERAS CARLOS HIGINIO PRM SI 32 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM SI 33 DE OLEO PEÑA EDIRDA YOALIS PRM SI 34 DÍAZ GARCÍA FRANCISCO ALBERTO PRM SI 35 DÍAZ RORÍGUEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM SI 36 DÓMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? ? FAMILIA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 <td< td=""><td>JAVIER CUEVAS</td><td>ALEXANDER</td><td>PRM</td><td>SI</td><td>30</td></td<>	JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM SI 33 DE OLEO PEÑA EDIRDA YOALIS PRM SI 34 DÍAZ GARCÍA FRANCISCO ALBERTO PRM SI 35 DÍAZ JIMÉNEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM ? DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORIAN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIAN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIAN TERRERO	DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE OLEO PEÑA EDIRDA YOALIS PRM SI 34 DÍAZ GARCÍA FRANCISCO ALBERTO PRM SI 35 DÍAZ JIMÉNEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM ? DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORIAÍN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIAÍN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 83 GUERRERO MATEO	DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DÍAZ GARCÍA FRANCISCO ALBERTO PRM SI 35 DÍAZ JIMÉNEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM ? DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILY GERMANIA PRM SI 46 FLORIAN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GEREGORIO <td< td=""><td>DE LA ROSA RODRÍGUEZ</td><td>DIONISIO</td><td>PRM</td><td>SI</td><td>33</td></td<>	DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DÍAZ JIMÉNEZ AMADO ANTONIO PRM SI 36 DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM ? DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA	DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ RODRÍGUEZ RAFAEL ANÍBAL PRM ? DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 83 GUERRERO CABRERA F	DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ GREGORIO PRM SI 38 DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM SI 42 FERNÁMILA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM SI 42 FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILLY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 83 GUERRERO MATEO	DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DUARTE SUÁREZ SADOKY PRM SI 39 DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FENÁMILIA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM ? FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILLY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 49 GUERRERO CABRERA	DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ JULIO EMIL PRM SI 40 ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM ? FAMILIA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM ? FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILLY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 GUERRERO CABRERA <td>DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ</td> <td>GREGORIO</td> <td>PRM</td> <td>SI</td> <td>38</td>	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
ENCARNACIÓN GERÓNIMO ALTAGRACIA YARELYS PRM ? ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM 7 FAMILIA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM ? FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILLY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM ? FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICLAGO ALMÁNZAR	DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
ENCARNACIÓN SANTIAGO NIDIO PRM 7 FAMILIA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM ? FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILLY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM ? FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM SI 44 GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICLANO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 52	DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
FAMILIA ECHABARRÍA SERVIA AUGUSTA PRM SI 42 FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM ? FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILLY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM ? FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM ? GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICLANO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 52	ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
FERNÁNDEZ TAVÁREZ LUIS RENÉ PRM ? FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM ? FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM ? GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICLANO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FERREIRAS TORRES JOSÉ MIGUEL PRM SI 64 FLORENTINO ROSARIO LILY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM ? FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM ? GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR PÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FLORENTINO ROSARIO LILLY GERMANIA PRM SI 46 FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM ? FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM ? GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR PÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FLORIÁN TERRERO MANUEL MIGUEL PRM ? FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM ? GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FULCAR ENCARNACIÓN JULITO PRM SI 44 GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM ? GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
GERÓNIMO SANTANA BETTY PRM ? GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
GÓMEZ BENZO LUIS PRM SI 83 GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GUERRERO MATEO FRANK JUNIOR PRM SI 99 GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GRULLÓN LUGO JEFRY JOSÉ PRM SI 49 GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO CABRERA FAUSTINA PRM SI 50 COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
COLON TATIS ESTAMY RAFAELA PRM SI 51 HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
HICIANO ALMÁNZAR FÉLIX SANTIAGO PRM SI 52 HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
HIDALGO ALMÁNZAR NICOLÁS PRM SI 22	COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
	HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
JIMÉNEZ GONZÁLEZ ALEXIS ISAAC PRM SI 54	HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54

JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 43 DE 50

RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		?
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134

CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD		?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		?
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168

MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		?
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SI	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 44 DE 50

Votación 004" 27.12.2023 12:49:22 »Número de Iniciativa: 10794-2020-2024-CD »Número de Iniciativa: 09218-2020-2024-CD »Número de Iniciativa: 10983-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas, que fusiona esta iniciativa con las números 09218-2020-2024-CD y 10983-2020-2024-CD.

Presentes en la votación: 124 Registrados: 133 Sí: 124 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD		?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		?
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?

ARACENA MONTILLA HERIBERTO FP SI 11 AYBAR DIONISIO LOURDES JOSEFINA FP	CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
AYBAR DIONISIO LOURDES JOSEFINA FP	GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
BRITO ONEAL YCELMARY FP	ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
CANAÁN CABRERA CHARLENE FP ? CRESPO PÉREZ RAFAEL TOBÍAS FP SI 12 DE LA ROSA GUERRERO YUDERKA YVELISSE FP ? ESPIRITUSANTO CASTILLO EDUARD ALEXIS FP SI 11 FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ OMAR LEONEL FP SIN VOTO II GARCÍA GÓMEZ CARLOS MARÍA FP SI 12 MALDONADO DÍAZ RUBÉN DARÍO FP SI 12 MEJÍA MACEA JOSEFA ALTAGRACIA FP SI 13 MERCEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 14 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP SI 16 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP SI 16 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP SI 16 RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP SI 16 RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP SI 15 SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO	AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		?
CRESPO PÉREZ RAFAEL TOBÍAS FP SI 12 DE LA ROSA GUERRERO YUDERKA YVELISSE FP ? ESPIRITUSANTO CASTILLO EDUARD ALEXIS FP SI 11 FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ OMAR LEONEL FP SIN VOTO II GARCÍA GÓMEZ CARLOS MARÍA FP SI 12 MALDONADO DÍAZ RUBÉN DARÍO FP SI 12 MEJÍA MACEA JOSEFA ALTAGRACIA FP SI 18 MERCEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 16 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP SI 16 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP SI 16 RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP SI 16 ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP SI 15 SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 15 SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 15 ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CA	BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
DE LA ROSA GUERRERO YUDERKA YVELISSE FP ? ESPIRITUSANTO CASTILLO EDUARD ALEXIS FP SI 1 FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ OMAR LEONEL FP SIN VOTO II GARCÍA GÓMEZ CARLOS MARÍA FP SI 12 MALDONADO DÍAZ RUBÉN DARÍO FP SI 13 MEJÍA MACEA JOSEFA ALTAGRACIA FP SI 18 MERCEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 16 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP SI 16 RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP SI 17 RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP SI 15 SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 15 SÉRRATA UCETA AQUILINO	CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO EDUARD ALEXIS FP SI 1: FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ OMAR LEONEL FP SIN VOTO 10 GARCÍA GÓMEZ CARLOS MARÍA FP SI 12 MALDONADO DÍAZ RUBÉN DARÍO FP SI 12 MEJÍA MACEA JOSEFA ALTAGRACIA FP SI 18 MERCEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 16 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP ? RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP SI 12 SÁNCHEZ MELO <	CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ OMAR LEONEL FP SIN VOTO 10 GARCÍA GÓMEZ CARLOS MARÍA FP SI 12 MALDONADO DÍAZ RUBÉN DARÍO FP ? MEJÍA MACEA JOSEFA ALTAGRACIA FP SI 13 MERCEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 16 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP ? RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP ? ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP ? ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP SI 13 SÉRRATA UCETA AQUILINO FP SI 12 SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 13 ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SI 12 AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 12 ARACENA IGNACIO PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM	DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
GARCÍA GÓMEZ CARLOS MARÍA FP SI 12 MALDONADO DÍAZ RUBÉN DARÍO FP	ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
MALDONADO DÍAZ RUBÉN DARÍO FP ? MEJÍA MACEA JOSEFA ALTAGRACIA FP SI 18 MERCEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 11 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP ? RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP ? ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP ? SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 1: SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 1: ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 1: AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 1: ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM SI 1: AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 9 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM 12 BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO P	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
MEJÍA MACEA JOSEFA ALTAGRACIA FP SI 18 MERCEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 10 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP ? RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP ? ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP ? SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 12 SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 12 ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 12 AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 12 ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM SI 12 ARACENA IGNACIO PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 16 BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 16 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM 2 BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM	GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MÉRICEDES CASTILLO MÉLIDO FP SI 10 RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP ? RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP ? ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP ? SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 1: SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 1: ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 1: AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 1: ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM SI 1: ARACENA IGNACIO PRM SI 1: AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 1: BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 1: BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 1: BALBUENA ARIAS EDUVIGES MARÍA PRM	MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
RIVERA NÚÑEZ IVANNIA FP ? RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP ? ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP ? SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 1: SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 1: ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 1: AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 1: ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM ? ARACENA IGNACIO PRM SI 1: AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 1: BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 1: BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 1: BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 2:	МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
RODRÍGUEZ MOREL FÉLIX MICHELL FP ? ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP ? SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 1: SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 1: ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 1: AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 1: ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM ? ARACENA IGNACIO PRM SI 1: AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 1: BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 1: BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 13 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 22	MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
ROJAS JAVIER ENRIQUETA FP	RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
SÁNCHEZ MELO HAMLET AMADO FP SI 13 SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 13 ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 15 AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 12 ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM SI 14 ARACENA IGNACIO PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 9 BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 16 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 22	RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
SERRATA UCETA AQUILINO FP SI 1 ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 15 AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 12 ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM SI 12 ARACENA IGNACIO PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 9 BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 16 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM 2 BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 22	ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
ABREU POLANCO ANA ADALGIZA DEL CARMEN PRM SIN VOTO 12 AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 12 ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 9 BAÉZ LUIS ALCIDES PRM SI 9 BÁEZ BÁEZ LUIS ALCIDES PRM SI 9 BÁEZ BÁEZ PRM SI 9 BÁEZ BÁEZ PRM SI 14 BÁEZ BÁEZ PRM SI 15 BÁEZ BÁEZ PRM SI 15 BÁEZ BÁEZ PRM SI 15 BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 15 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 22	SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
AGUILERA QUIJANO LEONARDO ALFONSO PRM SI 12 ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM ? ARACENA IGNACIO PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 9 BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 16 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 22	SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ALCÁNTARA PEDRO JULIO PRM	ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	15
ARACENA IGNACIO PRM SI 14 AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 9 BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 16 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 22	AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
AYALA PÉREZ MOISÉS PRM SI 9 BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 10 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 2:	ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
BAÉZ LUIS ALCIDES PRM 10 BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 22	ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 2:	AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BALBUENA ARIAS GILBERTO ANTONIO PRM SI 18 BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 2:	BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BAUTISTA GOMERA EDUVIGES MARÍA PRM SI 2:	BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
	BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA KENIA FELICIA PRM SI 2:	BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
	BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SI 53	BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53

CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
AVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
OOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
OURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
ERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 45 DE 50

HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94

RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
ΓΕJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		?
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123

CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD		?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		?
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 46 DE 50

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		?
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SIN VOTO	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 005" 27.12.2023 12:51:05
»Número de Iniciativa: 10794-2020-2024-CD
»Número de Iniciativa: 09218-2020-2024-CD
»Número de Iniciativa: 10983-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 124 Registrados: 133 Sí: 124 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD		?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		?
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115

GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
				_
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 47 DE 50

CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52

HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84

RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SIN VOTO	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
ΓΕJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		?
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 48 DE 50

CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD		?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		?
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?

MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		?
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SIN VOTO	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SIN VOTO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 006" 27.12.2023 12:52:31 »Número de Iniciativa: 10794-2020-2024-CD »Número de Iniciativa: 09218-2020-2024-CD »Número de Iniciativa: 10983-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, que lo fusiona con las iniciativas números 09218-2020-2024-CD y 10983-

2020-2024-CD, en primera discusión. Presentes en la votación: 118 Registrados: 129 Sí: 118 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD		?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		?
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 49 DE 50

CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53

CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51

HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SIN VOTO	94



ACTA NO. 31 DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023, PÁGINA NO. 50 DE 50

RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SIN VOTO	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		?
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123

CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	126
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD		?
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SIN VOTO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		?
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		?
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SI	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194